



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 3 003 DE 2016

(28 JUL. 2016)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en la planta de personal del Departamento Nacional de Planeación

EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 y los Decretos 1338 y 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que en la planta de personal del Departamento Nacional de Planeación existe una vacante definitiva del empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 13, la cual se hace necesario proveer para garantizar la prestación del servicio.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 expresa: "... Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente..."

Que la Subdirección de Recursos Humanos analizó la planta del Departamento Nacional de Planeación y no existen funcionarios con derechos de carrera de grado inferior, que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, de acuerdo al estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo fijado el 31 de mayo del 2016 y desfijado el 02 de junio del mismo año.

Que el artículo 2.2.18.2.1 del Decreto 1083 de 2015 prevé que se podrán autorizar nombramientos provisionales ante vacantes definitivas, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de estricta necesidad del servicio se justifique. En estos casos el nombramiento provisional no podrán exceder los seis (6) meses, término dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. El nombramiento provisional procederá de manera excepcional, cuando no haya personal que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en la planta de personal del Departamento Nacional de Planeación".

Que la Subdirección de Recursos Humanos estudió la hoja de vida de HUGO ALIRIO ROMERO ESTEBAN, identificado con cédula de ciudadanía número 79.713.764 expedida en Bogotá y concluyó que reúne los requisitos y el perfil, establecidos en la Resolución 2140 del 07 de junio de 2016 y demás normas concordantes, para ser nombrado provisionalmente en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 13, por necesidades del servicio.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

Artículo 1. *Nombramiento en provisionalidad.* Nombrar con carácter provisional por el término de seis (06) meses a HUGO ALIRIO ROMERO ESTEBAN, identificado con cédula de ciudadanía número 79.713.764 expedida en Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 13 de la planta global del Departamento Nacional de Planeación, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.995.750,00), moneda corriente.

Parágrafo. HUGO ALIRIO ROMERO ESTEBAN, desempeñará sus funciones en la Subdirección de Empleo y Seguridad Social, Dirección de Desarrollo Social. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de distribución del empleo o reubicación posterior del funcionario, delegada en el Secretario General del DNP.

Artículo 2. *Vigencia y efectos fiscales.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

Artículo 3. *Presupuesto.* Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados para la vigencia del año 2016 por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 49016 del 14 de enero de 2016, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 28 JUL. 2016


SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ

Elaboró: Wilma Buitrago Quintero

Revisó: Jazmin Gómez Montoya - Diana Catalina Rodríguez Rojas - Josefina Acevedo Ríos